

**RESOLUCIÓN Nº 005- GADPRSC - 2024**

Sr. Wilman Hernán Espín Ochoa  
**PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos en pleno presidido por el Sr. Wilman Hernán Espín Ochoa, contando con la presencia, de la señorita vicepresidenta Priscila Valeria Molina Hernández, el señor vocal Wilson José Guerrero Becerra, la señora vocal Tec. Elvinda Gioconda Monar Mendoza y señor vocal Darío Paulino Patiño Saavedra, quienes de acuerdo a lo que establece el Artículo 245 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), y en base a las siguientes consideraciones:

**Que,** Son Atribuciones de las Juntas Parroquiales según el Art. 67 literal a) Expedir acuerdos, resoluciones y normativas reglamentarias en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural conforme este Código.

**Que,** En el **Quinto punto** del orden del día de la sesión extraordinaria realizada el 12 de enero de 2024, consta: ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA COMUNIDAD FLOR DE PANTANO SOBRE LA VOLUNTAD SOBERANA QUE EL GAD PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS SEA EL EJECUTOR DE LAS OBRAS DE COMPENSACIÓN SOCIAL POR LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE PLATAFORMAS SACHA 490, en la que por votación unánime del señor presidente y los señores vocales del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos en sesión extraordinaria de junta analizan y resuelven.

En base a lo establecido en el artículo 67 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

**RESUELVEN:**

**Art. 1.- El GAD Parroquial Rural San Carlos representará a la Comunidad Flor de Pantano para la gestión, firma de acta de compromiso y convenio para que por medio de la Junta se ejecute los proyectos de compensación pertinentes sobre la Obra de Compensación Social.**

*Art. 2.- Solicitar a EP. PETROECUADOR se realice la firma de Acta de Compromiso y/ Convenio y así de esta manera se dé cumplimiento a los acuerdos establecidos en el acta de compromiso por los proyectos de Obra de Compensación a la Comunidad Flor de Pantano.*

Certifico que dicha resolución fue discutida y aprobada en sesión extraordinaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos, a los 12 días del mes de enero del 2024.

Lo certifico. -



Tnlga. Carmen Anacely Herrera Torres

**SECRETARIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS.**

**C.I. N° 2100594841**

**Celular: 0987744009**

**CORREO: [carmenh 87@hotmail.com](mailto:carmenh87@hotmail.com)**

☎ 062497262

📍 VIA AL RIO NAPO, KM 6

✉ [gobparroqsancarlos@hotmail.com](mailto:gobparroqsancarlos@hotmail.com)

🌐 [www.sancarlos.gob.ec](http://www.sancarlos.gob.ec)